

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCION Nº 3 6 5 2 /2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

0 7 AGO. 2015

VISTOS:

- Presentación del interesado № 21066 de fecha 28 de julio de 2015;
- 2. Recepción de aviso de cambio de domicilio de fecha 19 de junio de 2015;
- Decreto Exento № 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- Decreto Exento № 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-750339, a nombre de INVERSIONES Y ASESORIAS EL NOGAL S.A. Rut. 76,308.928-2 el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial DARDIGNAC N° 141, Rol SII 281-17, Unidad Vecinal Nº 35, autorizado para ejercer el giro (DPT) INVERSIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S) DIRECTOR(S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/dgl) 04.08.2015

DADD

SECRETARIO

MUNICIPAL

965731

DIRECCION

ATENCION AL

CONTRIBUYENTE